CONTRATO No. 4600103486 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: enero de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 18 de febrero de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA
NIT:	890.902.401-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUCILA VELÁSQUEZ URIBE
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	21.271.125
OBJETO:	Promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en la institución educativa oficial Santa Juana De Lestonnac
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M.L ($1.421.946.912,00)
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No aplica No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
FECHA DE INICIO:	15 de enero de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de diciembre de 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103486 de 2025, se presenta el **primer** Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 4,98%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Confesiones Religiosas,** lo cual se evidenció

en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) HDV - EN_4600103486	SI	De acuerdo a la carpeta nombrada como HDV- EN, el contratista realizó el cargue de los contratos laborales firmados directamente entre la entidad y el empleado en el mes de enero, por lo cual no se evidenció subcontratación para la prestación del servicio público educativo. Para el mes de enero se realizó el ingreso del personal necesario para la prestación del servicio educativo acorde a la cantidad de cupos matriculados.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS EN_4600103486 FO NOVEDADES PERS_EN_4600103486	SI	Se recibió el formato de relación del personal y de novedades adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales en el mes de enero donde ingresó el personal para la prestación del servicio educativo. Se registró el retiro de un empleado. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y se informaron las inconsistencias encontradas para ser subsanadas. El total de talento humano reportado es de 7 personas, donde se

al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación. En tal sentido se podrá vincular el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PEC, según corresponda. Dicha vinculación se determina teniendo en cuenta la asignación de planta docente y directivos docentes asignadas por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la Institución Educativa.			relaciona el personal de la siguiente manera: 1 directivo docente, 5 docentes y 1 personal administrativo.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e	Archivos en medio digital: (Carpeta 2 AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) SOP NOM_EN_4600103486 SS_EN_4600103486 LIQUIDACION_PERS_EN_4600103486 DEDUCCIONES_NOM_EN_4600103486 INCAPACIDAD_EN_4600103486	SI	El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal contratado correspondiente al mes de enero, mediante la planilla N° 75813014 pagada el 3 de febrero de 2025. Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias a través del Banco de Bancolombia los días 15 y 31 de enero de 2025. Por otro lado, se evidencio el retiro de una empleada a quien se le realizó de manera correcta la liquidación de la nómina y las prestaciones sociales y el pago por transferencia electrónica. Además se observó el reporte de las deducciones realizadas al personal por diferentes conceptos donde la entidad contratista demostró la transferencia a los acreedores.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.			Se evidenció la incapacidad de una empleada por un (1) día del mes enero.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	N/A	N/A	El Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT no se encontraba habilitado por parte del Ministerio de Educación Nacional para el periodo de Enero. En cuanto este sistema se encuentre habilitado, disponible y estable para su uso, se iniciará con el registro de los estudiantes atendidos por cobertura educativa para la vigencia 2025. La verificación de la atención del mes de enero se realizó con los listados iniciales y actas de comité de cobertura de la 001 hasta la 006, estudiantes aprobados por la Secretaría de Educación de Medellín para el inicio del calendario académico escolar 2025.
6. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de estos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	FOEA_EN_4600103486 DJ_EN_4600103486	SI	El proceso de certificación correspondiente al mes de enero se llevó a cabo mediante el registro de los estudiantes efectivamente atendidos en el Sistema de Información de Cobertura Educativa, acompañado de una declaración juramentada que respaldaba esta información. El contratista cumplió en su totalidad con el registro de los estudiantes atendidos y la presentación de la declaración juramentada, así mismo con el retiro de los estudiantes que no legalizaron la matrícula.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas.	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de

solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	1. AX COBERTURA DJ_EN_4600103486		enero con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicha información incluyó la declaración juramentada que respaldó la prestación del servicio educativo durante el periodo mencionado.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
	Archivos en medio digital, carpetas. 2 AX ADMON FINANCIEROS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de enero, extemporáneamente, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de enero se aperturó un plan de mejoramiento frente al cual se solicitó justificación por no entregar la información requerida en el oficio con radicado 2025000238 del 11 de febrero de 2025 en los tiempos establecidos.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	N/A	N/A	En el mes de enero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
8. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito	N/A	SI	Durante el mes de enero no se presentaron reclamaciones por incumplimientos en las obligaciones contractuales o afectaciones al objeto contrato.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y de cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.

2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	La entidad contratista no reportó gastos en este rubro para el presente periodo.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingre permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes obj del contrato.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de abril.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital Carpeta 2.AX ADMON FINANCIEROS. 1 RECURSOS HUMANOS RELACIÓN TÉCNICA EN_4600103486	SI	En el mes de enero se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver Causas Ausentismo Carpeta 3.AX pedagógico	SI	Se verificó el formato de causas de ausentismo del mes de enero en medio digital
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

1. Instalar y mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Secretaría de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON FINANCIEROS. 1, subcarpeta 6. Obligaciones adicionales) VALLA EN	SI	El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación. La valla institucional actualizada se encuentra ubicada en la fachada del plantel educativo.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo Oficial sin ningún costo.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero.
3. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	Para el mes de enero, no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento por alguna reclamación que se hayan realizado cobros a los padres de familia por ningún concepto.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el Decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.1.5, numeral 13.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) FO CANASTA EDU EN_46001003486	SI	Durante los primeros diez (10) días calendario de la ejecución del presente contrato fue presentada la documentación del mes de enero por la entidad contratista, dentro de esos documentos se encontró la canasta educativa; está se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la interventoría.
2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo,	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta,	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los recursos en el período de enero, de acuerdo

no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTA) SEG EJECUCIÓN PPTAL EN_4600103486		con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad para el mes de enero.
3. De conformidad con el artículo 2.3.1.3.5.6 del Decreto 1851 de 2015, los bienes nuevos adquiridos por el contratista siguen en custodia de la institución educativa oficial y serán de propiedad del Distrito, la entidad deberá adelantar los trámites correspondientes para el proceso de marcación ante la Oficina de Bienes Muebles del Distrito. La supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL) INVENTARIO_EN	SI	El formato de inventario inicial fue presentado en el mes de enero por la entidad contratista.
4. La entidad podrá realizar todas aquellas reparaciones locativas que tengan como finalidad arreglar los daños que se producen de forma directa por el uso del inmueble por parte de la población estudiantil, con el fin de mantenerlo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato sin afectar su estructura portante, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías. La supervisión y/o interventoría aprobará en la canasta los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes, como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la entidad con el Distrito establecidos en la tenencia de la sede de atención.	N/A	N/A	Durante el mes de enero, el contratista no ejecutó gastos de mantenimiento para la planta física en cuanto a reparaciones locativas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON FINANCIEROS. , subcarpeta 5 EJECUCIÓN PTTAL) LIBAUX _EN_4600103486	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos, del mes de enero, con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondientes al mes de enero de 2025, se siguió el procedimiento establecido en los estudios previos del contrato. En este sentido, se consideraron los estudiantes provenientes de las siguientes fuentes de información:

- Listados iniciales de continuidad.
- Actas del Comité de Cobertura:
 - Acta 001 (13 de enero).
 - Acta 002 (17 de enero).
 - Acta 003 (22 de enero).
 - Acta 004 (24 de enero).
 - Acta 005 (29 de enero).
 - Acta 006 (31 de enero).

Durante este proceso, se verificó que los estudiantes estuvieran correctamente registrados en el Sistema de Información de Cobertura Educativa y que la fecha de matrícula correspondiera al mes en cuestión.

El 4 de febrero de 2025, se envió al contratista un oficio (anexo a los informes parciales) con las orientaciones para la verificación y certificación de los estudiantes de este periodo, así como las credenciales de acceso al sistema de información. El registro de estos estudiantes debía realizarse en un plazo máximo de seis días calendario, tiempo máximo para la depuración de estudiantes que no legalizaron matricula ni fueron atendidos por la entidad, y para el correcto diligenciamiento de la información de los estudiantes atendidos.

Posteriormente, se procedió con la validación de los siguientes ítems:

- Autorización para la prestación del servicio educativo, otorgada por alguna de las fuentes de información mencionadas.

- Fechas razonables de inicio de la prestación del servicio.
- Correcta legalización de la matrícula, identificada con su número de folio correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación se realizó de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN ENERO 2025				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
ENERO	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA	1304	1300	4
TOTAL		1304	1300	4

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de enero de 2025. De presentarse reclamación y/o descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente al mes de febrero de la presente vigencia.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	1343	1300	0	0	1300	43	97%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)

- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Cobertura Educativa, Declaración Juramentada (DJ)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
N/A	N/A	N/A	N/A

Se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones vinculadas al componente pedagógico a través de visitas de campo, revisión documental y diálogo activo con los diversos participantes de la comunidad educativa. Este proceso se realizará mediante la implementación de cinco instrumentos, diseñados para ser congruentes con cada fase de la prestación del servicio. Estos instrumentos serán aplicados de manera bimestral, iniciando en el mes de febrero y continuando hasta la finalización del contrato.

La entidad reportó en el mes de enero como **causas de ausentismo** y estrategias:

- Enfermedad, con 6.3%, como estrategias de mitigación plantearon: cuando una estudiante solicita una licencia por enfermedad, el padre o tutor debe explicar el motivo de ésta. Se realiza verificación telefónicamente con el padre de familia respecto a esta información. Si son más de dos días, debe demostrar un motivo médico. En el caso de esta condición de salud física, la coordinadora agotó diferentes recursos, sistemas y estrategias institucionales para evitar un bajo impacto escolar de la estudiante, tales como: programas de apoyo adecuados, acompañamiento docente, comunicación constante con los padres, entre otros.Las causas de tales ausencias estuvieron ligadas principalmente a virus gripales que causan malestar general. La mayoría de las ausencias solo duraron uno o máximo dos días. Se han presentado ausencias por cirugías de rodilla y pie.
- Citas médicas con 0.30%, ante una ausencia escolar de parte de las estudiantes por una cita médica; los tutores y/o los padres debieron informar las ausencias potencialmente imprevistas, por escrito dentro de los tres días hábiles, con evidencia que respalde la ausencia. Esta información será enviada a la coordinadora de cada jornada para la autorización de firma y que la estudiante pueda obtener la firma de los docentes que realizaron actividades pedagógicas evaluables; para poder

presentar los exámenes, trabajos y otras actividades. Este procedimiento es estándar en estas situaciones y asegura que las estudiantes se pongan al día con las actividades de evaluación que tienen lugar durante la ausencia. Por ello, el ausentismo se estabiliza, ya que no se firman excusas sin el correspondiente sustento.

- Diligencias y salidas familiares con 0.61%, si una estudiante necesita ausentarse de la institución educativa por más de dos días debido a una salida familiar, el padre y/o tutor debe proporcionar un permiso por escrito a la rectora. La solicitud deberá: indicar el motivo de la ausencia, la fecha y el compromiso de ser responsable de culminar la actividad académica en la fecha señalada, además de firmar el permiso y adjuntar la cédula y teléfono de su representante legal. Las estudiantes debieron presentar una solicitud con al menos tres días de anticipación a la rectora, quien la firma y autoriza, luego la entrega a la coordinadora encargada, inmediatamente a los profesores con los que le corresponde clases durante los días de su ausencia y finalmente entrega la excusa completamente firmada por todos los docentes a la Coordinadora para su seguimiento. Es relevante además mencionar que las estudiantes deben realizar adecuadamente todo el procedimiento y ponerse al día con sus responsabilidades académicas. Varios padres de familia y acudientes apartan en su período de vacaciones en este tiempo para aprovechar las bajas tarifas en los viajes y planes incluidos presentar.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato.**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	19/02/2025	Santa Juana de Lestonnac - sede educativa	1

En el mes de febrero, se realizó la primera visita en la sede donde se presta el servicio educativo, la cual fue atendida por Martha Luz Castrillón Ramírez – Administradora, personal encargado de atender al componente administrativo y financiero para el contrato de cobertura educativa, quien entregó los soportes requeridos de la ejecución del contrato del mes de enero, se procedió con la elaboración y firma del acta de visita correspondiente.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA JUANA DE LESTONNAC	PREESCOLAR	3	102	0	0	2	0
	PRIMARIA	15	617	2			
	SECUNDARIA	12	422	0			
	MEDIA	4	159	0			
TOTAL		34	1300	0	0	2	0

Se certifican 1300 estudiantes en el mes de enero distribuidos en 34 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Se evidencia que la entidad cuenta con 2 coordinadores y 2 docentes contratados por cobertura educativa. Cuenta con 41 docentes que hacen parte de la planta docente del municipio con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo a los 1300 estudiantes de cobertura educativa. Es importante aclarar que la institución educativa cuenta con un profesor de música el docente Roberth Alexander Cerón Correa quien se encuentra vinculado mediante un contrato por prestación de servicios, sin embargo, para el mes de enero no reportaron gastos de honorarios, aunque se encuentra relacionado en el formato de relación de personal. Por lo anterior, no se adjuntan documentos soportes ni se ejecutaron gastos para el periodo.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	Personal contratado
Personal directivo docente	4
Personal docente	3
Personal administrativo	7
Personal de apoyo	3
Personal de servicios generales	3
Total, Recurso Humano	20

Nota: Con respecto a la relación de personal, se presenta que la entidad tiene contratado para prestar el servicio educativo 20 personas distribuidos en personal directivo docente (Rectora, dos coordinadores y una vicerrectora-pastoral), personal docente, personal administrativo, personal de apoyo y personal de servicios generales.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

A continuación, se relaciona el reporte acumulado de novedades de personal al mes de enero:

REGISTRO DE NOVEDADES DEL PERSONAL							
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	TOTAL, DÍAS	SEDE
1	DIANA MARIA SANCHEZ	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	INCAPACIDAD	30/01/2025	30/01/2025	1	SANTA JUANA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL							
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
1	JUANITA LONDOÑO VELEZ	Pastoral	30/01/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total, pagado en el periodo
Enero	75813014	$66.418.000	$ 73.847.700	$4.911.400	$ 46.966.400	$ 192.143.500

Nota: Los valores de pago de la planilla N°75813014 del mes de enero que corresponden a la seguridad social de todo el personal que maneja el contratista para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No.4600103486

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
Febrero 3 de 2025	Enero 30 de 2025	BEATRIZ ACOSTA MESA - Representante Legal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado, hasta la fecha no ha reportado compras por reposición durante la ejecución del contrato.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025	Enero 13 de 2025
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025	Enero 23 de 2025
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025)	Enero 31 de 2025

Nota: A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación Municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total, valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	1.300	16	$98.339	$68.181.707	0	0	0	$68.181.707

- **Relación de la Imputación del gasto**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119586	50100648	4900038412	$ 1.382.325.726
110000125	71100000	2320202009	240069	4000119586	50100648	4900038412	$ 39.621.186
TOTAL							**$ 1.421.946.912**

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4600103486	110004225	$ 1.382.325.726	07CM 36564	19/02/2025	5000754370	$ 68.181.707	$1.314.144.019	$1.353.765.205	4,79%
		110000125	$ 39.621.186	N/A	NA	NA	N/A	$39.621.186		
TOTAL							**$ 68.181.707**			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RET.IMPTO.RENTA HONORARIOS 11%	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 0	$ 0	$ 681.817	$ 681.817	$ 1.363.634	$ 2.727.268
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 0**	**$ 0**	**$ 681.817**	**$ 681.817**	**$ 1.363.634**	**$ 2.727.268**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.

- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato							
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Disminución	Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido			
Enero	$68.181.707	$70.436.948	$0	$ 0	$ 0	$ 2.255.241	0,16%
TOTAL	$ 68.181.707	$ 70.436.948	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.255.241	0,16%

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de enero se inejecutó el valor de **$2.255.241 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L).**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **80,41%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **1,94%** para Material didáctico, Bibliográfico y/o Bibliobanco; Materia Educativo, Dotación de laboratorios, material apoyo a docentes; Equipos de cómputo y audiovisual; en el componente de **Gastos Generales** con un **4,45%** los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **13,20%** del total de los recursos con el fin de cubrir la vigilancia y materiales, papelería y elementos de oficina.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa Inicial	Valor proyectado en la canasta educativa Final	Porcentaje actual
Recurso humano	$ 1.058.727.128	$ 1.058.727.128	80,41%
Material educativo	$ 25.500.000	$ 25.500.000	1,94%
Gastos generales	$ 58.607.110	$ 58.607.110	4,45%
Gastos administrativos	$ 173.783.273	$ 173.783.273	13,20%
Valor de la prestación del servicio	$ 1.316.617.511	$ 1.316.617.511	100%
Honorarios 8%	$ 105.329.401	$ 105.329.401	8,00%
Total, presupuesto	$ 1.421.946.912	$ 1.421.946.912	Cumple

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución Enero	Ejecución Acumulada	Saldo por ejecutar	Sobreejecución
Recurso humano	$ 63.131.210	$ 1.058.727.128	$ 67.366.318	$ 67.366.318	$ 991.360.810	-$ 9.124.332
Material Educativo		$ 25.500.000	$ 139.618	$ 139.618	$ 25.360.382	
Gastos generales		$ 58.607.110	$ 4.139.606	$ 4.139.606	$ 54.467.504	
Gastos administrativos		$ 173.783.273	$ 610.000	$ 610.000	$ 173.173.273	
Valor de la canasta educativa	**$ 63.131.210**	**$ 1.316.617.511**	**$ 72.255.542**	**$ 72.255.542**	**$ 1.244.361.969**	**-$ 9.124.332**
Honorarios 8%	$ 5.050.497	$ 105.329.401	$ 5.780.443	$ 5.780.443	$ 99.548.958	-$ 729.946
Total, presupuesto	$ 68.181.707	$ 1.421.946.912	$ 78.035.985	$ 78.035.985	$ 1.343.910.927	-$ 9.854.278

Durante el mes de enero se reportó una ejecución acumulada por valor de **$78.035.985** la cual es superior al valor de la atención certificada por valor de **$68.181.707**, por lo tanto, presenta una sobrejecución de recursos por la suma de **$9.854.278**, la cual es asumida por el prestador del servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos en el mes de enero por valor de **$67.366.318** relacionados con salarios del personal directivo docente, docente, personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales. Así como honorarios por prestación de servicios (Docente de danza).

En el componente de **Material Educativo** se presentó ejecución en el mes de enero por valor de **$139.618** correspondiente a material educativo (block iris y lápices mirado).

En el componente de **Gastos Generales** se ejecutaron gastos en el mes de enero por valor de **$4.139.606** correspondiente a Reparación y mantenimiento infraestructura física por **$321.000** (mantenimiento de lavamanos y baños) y Elementos de dotación, ornato y aseo por **$3.818.606** (mantenimiento de zonas verdes y compra de elementos de aseo).

En el componente de **Gastos Administrativos** se ejecutaron gastos en enero por valor de **$610.000** correspondiente a Materiales, papelería y elementos de oficina (compra de tonner para impresora).

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600103486	4900038412	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	$ 1.421.946.912	$ 68.181.707	$ 1.353.765.205

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 1.421.946.912
Valor del contrato después de modificaciones	$ 1.421.946.912
Pagos realizados (Acumulado)	$ 68.181.707
Saldo del contrato	$ 1.353.765.205
Pago autorizado del mes de Enero	$ 68.181.707
Porcentaje de ejecución financiera	4,79%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de enero se presentaron los siguientes aspectos por mejorar:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Administrativo - Financiero	La entidad en un presunto incumplimiento en la entrega de la información solicitada en el oficio No. 2025000238 del 11 de febrero de 2025, presenta la ausencia de los documentos solicitados, en el OwnCloud, herramienta tecnológica determinada para realizar la entrega de los documentos solicitados. A la fecha de hoy, 17 de febrero de 2025, se evidencian las carpetas del contrato 4600103486 sin la información solicitada al prestador de servicio.	• Enviar por correo electrónico documento donde se explica la razón por la cual no se ha hecho la entrega de todos los documentos solicitados en el oficio con radicado No. 2025000238 y la manera en la que la entidad pretende mejorar la entrega oportuna de la información solicitada. • Realizar la entrega de todos los documentos solicitados en el oficio con radicado No. 202500238 para el periodo de enero de 2025. Todos los anteriores cumpliendo con los requisitos establecidos en el oficio antes mencionado.	17/02/2025	18/02/2025	Cerrada

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado el 17 de febrero de los corrientes, por el Componente Financiero, la entidad el 18 de febrero subió los documentos solicitados a la plataforma OwnCloud, motivo por el cual se dio cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 31 de enero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4191361	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/01/25	5/04/26	15/01/25	142.194.691 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	13/01/25	5/12/28	15/01/25	142.194.691 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	13/01/25	5/12/25	15/01/25	142.194.691 COP
	13000995941 - 013000995798	Responsabilidad civil extra contractual	13/01/25	5/12/25	15/01/25	284.700.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600103486 la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de enero por valor de **$68.181.707,00** (Sesenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Siete pesos M/L excluido de IVA).

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Lina María Bermúdez Ledesma	Profesional Pedagógico	
Bladimir Mosquera Bejarano	Profesional Administrativo - Financiero	
María Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Álvarez Bustamante	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia